



ESPAÑA

(18) ES	(19) NÚMERO	244.841	(20) Y
	(21) FIGURA DE PRESENTACION	27-7-79	

**MODELO DE UNIDAD**

Concedido el Registro de acuerdo con los datos de la memoria descriptiva de la invención y de conformidad con el contenido de la memoria descriptiva.

(26) PRIORIDADES:	(22) FECHA	(23) PAIS
(27) NÚMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(61) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F03D 1/30

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
VALVULA PARA LA REGULACION DE LA ENTRADA DE AGUA EN CISTERNAS DE INODOROS.

(71) SOLICITANTE (S)
CERAMICA DE BELLAVISTA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Apartado, 2 DOS HERMANAS (Sevilla)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se expresa en el enun-  
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una válvula  
para la regulación de la entrada de agua en cisternas de ino-  
doros la cual ha sido concebida y realizada en orden a obte-  
5           ner numerosas y notables ventajas respecto a otros disposi-  
tivos existentes y de análogas finalidades.

          La válvula en cuestión se constituye a partir de  
un cuerpo cilíndrico y hueco, roscado exteriormente, el cual  
atraviesa la propia pared de la cisterna y está destinado a  
10           unirse con la correspondiente tubería suministradora de agua.  
Dicho cuerpo cilíndrico se remata en una base de considera-  
ble mayor diámetro, de la que emerge un brazo constitutivo -  
de un soporte para la varilla portadora del propio flotador,  
de tal forma que dicha varilla se prolonga por su extremo -  
15           de anclaje al brazo, en una porción esférica que queda alo-  
jada en una oquedad prevista en un casquillo que transcurre  
paralelamente al brazo constitutivo del soporte, y cuyo cas-  
quillo comporta interiormente una junta de goma sobre la que  
hace tope un pivote cilíndrico que queda alojado en el pro-  
20           pio casquillo y a través del cual sube el agua para el lle-  
nado de la propia cisterna.

          Cabe decir que la vinculación entre el casquillo  
y la propia varilla que comporta el flotador puede ser de -  
cualquier tipo, siempre y cuando el alojamiento del casqui-  
25           llo para la parte esférica y extrema de la varilla permita  
el movimiento circular de tal zona extrema de la varilla pa-  
ra la subida y bajada del propio casquillo, con el fin de -  
permitir el paso del agua para el llenado de la cisterna o  
tapar el orificio superior del pivote cilíndrico cuando di-  
30           cha cisterna esté llena.

1

Con la válvula mencionada la entrada del agua es perfectamente regulable y silenciosa, por lo que resulta altamente rentable en virtud de su sencilla constitución y del material empleado para su fabricación, ya que puede fabricarse tanto en P.V.C, como en latón inyectado, o bien en una combinación de ambos materiales.

5

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos en la que se representa una vista en alzado lateral de la válvula realizada de acuerdo con la invención, donde puede apreciarse el casquillo seccionado.

15

20

25

A la vista de la mencionada figura, puede observarse la válvula propiamente dicha, la cual se constituye a partir de un cuerpo cilíndrico y hueco 1 el cual es roscado exteriormente y está destinado a vincularse sobre el extremo de la correspondiente tubería suministradora de agua de tal modo que dicho cuerpo cilíndrico 1 se remata en una base anular 2 de considerable mayor diámetro, de la que emerge un brazo 3 constitutivo de un soporte para la varilla 4 portadora del correspondiente flotador, quedando anclada dicha varilla 4 sobre el brazo o soporte 3 mediante cualquier elemento de anclaje convencional, tal como un pasador o tornillo cuya referencia corresponde al número 5.

30

El extremo de la varilla 4 contrario al del flotador, se prolonga en una pequeña extensión que finaliza en una porción esférica 6 que queda ubicada en un alojamiento 7 previsto para tal fin en un casquillo 8 que transcurre paralelamente al brazo o soporte 3, de tal modo que dicho

1 casquillo 8 alberga un pivote cilíndrico 9 dotado de un ori-  
ficio axial en comunicación con el propio cuerpo cilíndrico  
hueco 1, con la particularidad de que la salida o extremo -  
superior del orificio correspondiente al pivote cilíndrico  
5 9 es susceptible de ser obturado por una junta de goma 10 -  
prevista asimismo en el interior del casquillo 8.

De esta forma y con la constitución descrita el -  
funcionamiento de la válvula es el siguiente:

10 Cuando la cisterna se encuentra vacía de agua el  
peso de la boya prevista en la varilla 4 hará que el casqui-  
llo 8 esté en una posición elevada, con lo que la junta de  
goma 10 estará separada del extremo o pivote cilíndrico 9,  
permitiendo la entrada del agua desde la porción cilíndrica  
1 a través del orificio de dicho pivote cilíndrico 9 para -  
15 que dicha agua pase o caiga por el espacio comprendido entre  
la superficie lateral y externa del pivote cilíndrico 9 y  
la pared interna del propio casquillo 8, para pasar a la pro-  
pia cisterna a través de la zona inferior 11. Una vez llena  
20 da la cisterna, el flotador o boya correspondiente a la vari-  
lla 4 habrá ascendido con el nivel del agua, haciendo que  
el casquillo 8 descienda y con ello que la junta de goma 10  
tape el orificio de salida del pivote cilíndrico 9, con lo  
que no habrá más salida de agua, y por lo tanto la cisterna  
25 quedará llena hasta el nivel previsto.

---

---

1 Hecha la descripción a que se refiera la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

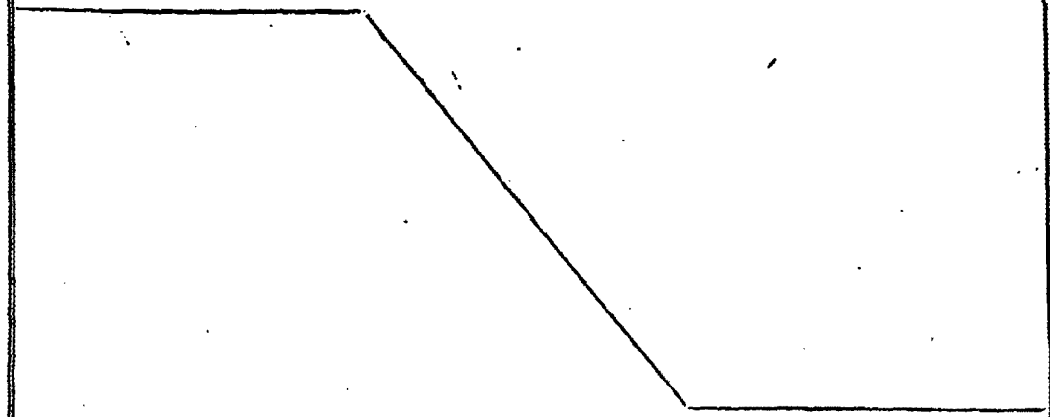
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 12.- VALVULA PARA LA REGULACION DE LA ENTRADA DE  
AGUA EN CISTERNAS DE INODOROS, esencialmente caracterizada  
porque se constituye a partir de un cuerpo cilindrico y hue-  
co roscado exteriormente para su anclaje a la tubería de ali-  
5 mentación, cuyo cuerpo se remata en una base de la que emer-  
ge un brazo constitutivo de un soporte para la varilla por-  
tadora del flotador, prolongándose tal varilla por su extre-  
mo de anclaje en una porción esférica que queda ubicada en  
un casquillo posibilitado de desplazamiento ascendente y des-  
10 cendente en virtud del peso de la varilla y flotador cuando  
la cisterna está vacía ó del empuje de dicho flotador cuando  
la cisterna está llena, de modo que tal casquillo aloja a un  
pivote cilindrico y perforado cuyo extremo superior ó salida  
queda cerrada por una junta de goma prevista en el propio cas-  
15 quillo, en tanto que inferiormente el referido pivote perfo-  
rado se encuentra en comunicación directa con la tubería de  
alimentación, a través del cuerpo cilindrico y hueco de an-  
claje a la cisterna y a la propia tubería de alimentación.

20 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
VALVULA PARA LA REGULACION DE LA ENTRADA DE AGUA EN CISTER-  
NAS DE INODOROS.



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 27 Julio 1979  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

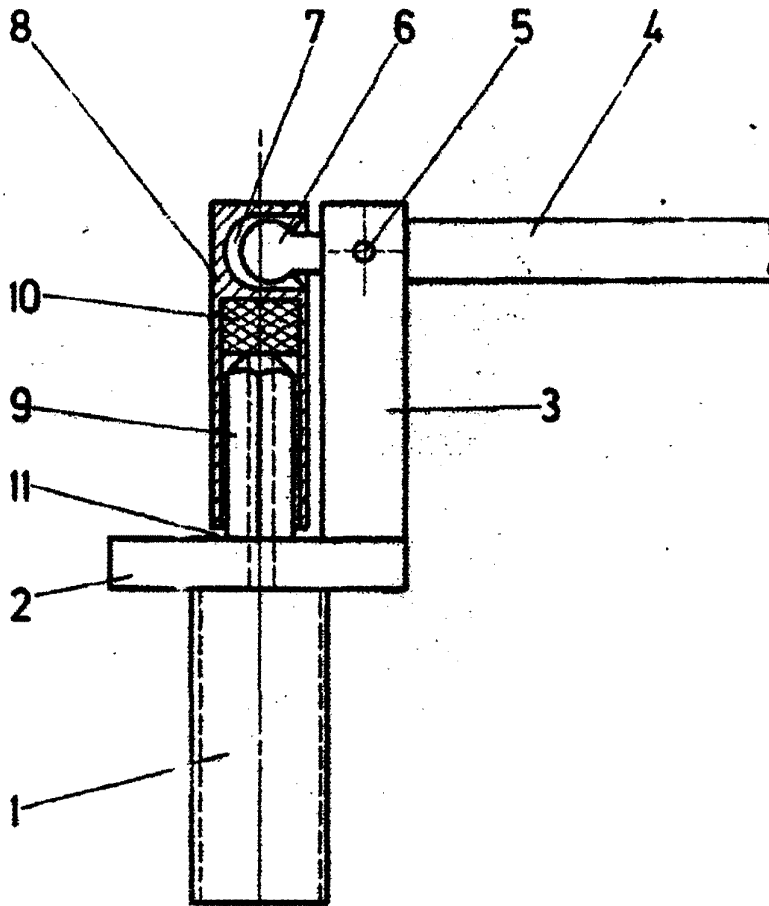
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de JULIO de 1979

BERNARDO ANGRIA

P. P.